CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

MLOA

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION Nº 4998, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 25. SET 2009. 053199

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Artidoro Carrillo Toledo, RUN Nº 4.277.224-0, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón. No obstante, hace presente a Ud. que la pensión que deja de percibir el interesado es la otorgada por la resolución Nº 349565 de 2003, del ex Instituto de Normalización Previsional, y no la que se indica en el texto de la presente resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

OR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE BUBDIVIEION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO GONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

ORIGINAL



OFFICIAL DE PARTES

CONTRALORIA CIENTRAL HOSARARON PECE

RECIPIDO

Sub, Dep C.Central

Sub. Dep. A. Cue

ib. Dip. CP. Y thes Nec.

Amditoria V:Ö;P:U:y

Sub, Depto. Mantolo.

REFRENDACION

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 9 SET. 2009

TUTALWENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4998

Santiago, 06 de Julio de 2009

2 7 JUL, 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resólución N° 55 y Prevision Boolea, , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resólución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056, y

CONSTDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CARRILLO TOLEDO JOSE ARTIDORO, RUT: 04277224-0, de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON).

2° Que, conforme al informe emitidos por el Previsión Social dicha dė persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, beneficio el otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 240SEP 2009 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CARRILLO TOLEDO JOSE ARTIDORO, RUT: 04277224-0, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 104.640.
 - El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja------Resolución-----Fecha-----

S.S.S.

18969/1-1

19-10-1975

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 105.634 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.254 01 de Diciembre de 2005 \$ 112.173 01 de Diciembre de 2006 \$ 114.551 01 de Diciembre de 2007 \$ 123.074

01 de Diciembre de 2008 \$ 134.015

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, tentre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Enero de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO